Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Subdirección para la Infancia
Ciudad

REF. Aceptación de la modificación No.2 al convenio de asociación No. 8421-2025.

Reciban un cordial Saludo.

Por medio de la presente, a nombre de la **FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA – FANA,** en mi calidad de Representante Legal, manifiesto la **aceptación expresa** a la Modificación No. 2 del Convenio de Asociación No. 8421-2025, la cual se aprueba en los siguientes términos:

Manifiesto estar de acuerdo en la suscripción de la modificación No. 2 del Convenio de Asociación que incluye RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, así:

El valor a reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($42.480.426).**

El reconocimiento será efectuado por la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($122.766.234)**

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($512.257.710).

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, la cual quedará así:

*“El plazo de ejecución será **HASTA EL 22 DE JULIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).*

REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($171.260.957), los cuales se discriminan así: CIENTO SETENTA MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($170.006.268), Y de igual forma se redistribuye el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.254.689) por concepto de saldo modificación 1 aportes de la SDIS, y

ADICIONAR la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($895.554.163),** de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($791.311.507),** correspondientes al porcentaje de participación de 88,36%**y el ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($104.242.656)** correspondientes al porcentaje de participación de 11,64%, en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV).

El valor de la prórroga planteada corresponde a la suma de **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($1.066.815.120),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($962.572.464)** y el asociado aportará en especie la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($104.242.656),** en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV).

Así mismo, manifiesto estar de acuerdo con la conveniencia y oportunidad para proceder con la modificación de las cláusulas contractuales del convenio de asociación, así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del Convenio corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.398.621.620),** de los cuales el aporte de la **SDIS** es por la suma de **DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.062.090.607),** en dinero correspondiente al **88,79%** y por parte del asociado la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($260.284.267),** aporte en especie correspondiente al **11,21%.**

VALOR PAGO POR RESULTADOS: El valor de pago por resultados es hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($76.246.746),** como aporte en dinero de la **SDIS**. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el **ASOCIADO** al alcanzar cada

unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO, así: El plazo de ejecución será hasta el 22 DE JULIO DE 2026, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Atentamente,

Elena Martínez

ELENA MARTINEZ PINEDA
Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada - FANA
Representante Legal
C.C. 52.051.238 de Bogotá
Correo electrónico: administracion@fundacionfana.org